

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO COMERCIO	REFERENCIA COME2025000008
Código Seguro de Verificación: 27fc4ec8-cea1-4524-90b5-95798eb4b3c7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21927651 Fecha de impresión: 04/04/2025 08:13:34 Página 1 de 15		FIRMAS 1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 03/04/2025 08:59 2.- FATIMA GONZALEZ PEREZ (Técnico Municipal), 03/04/2025 11:26 3.- LÓPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 03/04/2025 13:00 4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 03/04/2025 13:21 5.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG005418 03/04/2025



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO 4

Dependencia: Comercio.

COME2025000008

Decreto.- XXVII Edición de los Premios de la Ciudad de Alicante al Comercio y a la Hostelería 2025. Convocatoria y aprobación de las Bases Reguladoras.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, en adelante la Concejalía de Comercio, tiene previsto convocar la XXVII edición de los “Premios de la Ciudad de Alicante al Comercio y a la Hostelería 2025”, al objeto de mostrar su reconocimiento a la innovación, la calidad, la responsabilidad social y la trayectoria profesional del tejido comercial, hostelero, artesanal y de servicios que, con su esfuerzo, contribuyen a hacer de Alicante una ciudad más competitiva, con una amplia oferta al servicio de ciudadanos y visitantes, con la finalidad de la promoción, impulso y visibilidad de la continua mejora y modernización del sector comercio, servicios y hostelería de nuestra ciudad, y cuya Convocatoria se regulará por las Bases que figuran en el anexo.

Los servicios técnicos de la Concejalía de Comercio, que será el órgano instructor y gestor del procedimiento, han elaborado las Bases Reguladoras, que figuran en el ANEXO de esta resolución municipal, como parte integrante de la misma.

De las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria, de pública concurrencia, cabe destacar los siguientes aspectos:

1. Podrán optar a estos premios las personas físicas, microempresas y pequeñas empresas (hasta 49 trabajadores), que realicen actividad comercial de carácter minorista, hostelería o servicios en activo, situados en bajo comercial y trama urbana, así como las unidades comerciales de mercados y los puestos de los mercadillos municipales y galerías de alimentación y que cumplan los requisitos establecidos en la Base 2.
2. El plazo para la inscripción de las candidaturas será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).

La candidatura se presentará a través de la web de este Ayuntamiento, apartado



“Inscribe tu comercio” <https://premiosdecomercio.alicante.es> en el que se cumplimentará el correspondiente formulario disponible a tal efecto, adjuntando la documentación necesaria.

Los participantes solo podrán presentar candidatura a una única modalidad de premio.

3. Se establecen las siguientes modalidades de premios (Base 5):

1. Premio ciudad de Alicante a la trayectoria empresarial
2. Premio ciudad de Alicante a la digitalización
3. Premio ciudad de Alicante a la responsabilidad social empresarial
4. Premio ciudad de Alicante al emprendimiento
5. Premio ciudad de Alicante al “comercio de barrio”

Como novedad, con respecto a ediciones anteriores, con motivo del nombramiento de la ciudad de Alicante como capital española de la gastronomía 2025 ,se ha establecido una nueva modalidad: el Premio especial al “Menú Alicante, capital española de la gastronomía 2025”, dirigido a los establecimientos de hostelería que elaboren el mejor menú “Alicante, capital española de la gastronomía”.

4.En cada una de las modalidades de premios se otorgarán tres galardones con la siguiente dotación económica:

- Primer premio dotado con 3.000 euros
- Segundo premio dotado con 2.000 euros
- Tercer premio dotado con 1.000 euros

El importe de los premios, que se eleva a la cuantía total de treinta y seis mil euros (36.000€), se financiará del crédito disponible existente en la aplicación presupuestaria 43-430-48105 “Premios y Concursos” del presupuesto municipal del ayuntamiento de Alicante del ejercicio 2025.

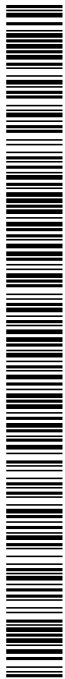
5. La valoración de las candidaturas se realizará por el equipo técnico de la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados. Para la preselección de los candidatos se nombrarán dos comités de expertos, cuya designación y composición se regulan en la Base 8, uno específico para el premio especial al Menú “Alicante capital española de la gastronomía 2025” y otro para el resto de las modalidades previstas.

Se preseleccionará un mínimo de cinco finalistas en cada una de de las modalidades, cuando el número de candidaturas lo permita. El número de finalistas podrá variar, en el caso de que la calidad de las candidaturas así lo requieran.

6. Para la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta los criterios generales de valoración establecidos en la Base 9, además de los específicos para cada una de las modalidades de premios.

Tanto en el Premio ciudad de Alicante a la trayectoria empresarial y en el “Premio

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO COMERCIO	REFERENCIA COME2025000008
Código Seguro de Verificación: 27fc4ec8-cea1-4524-90b5-9579beb4b3c7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21927651 Fecha de impresión: 04/04/2025 08:13:34 Página 3 de 15	FIRMAS 1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 03/04/2025 08:59 2.- FATIMA GONZALEZ PEREZ (Técnico Municipal), 03/04/2025 11:26 3.- LÓPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 03/04/2025 13:00 4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 03/04/2025 13:21 5.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG005418 03/04/2025	



especial al “Menú Alicante, capital española de la gastronomía 2025”, se valorará la puntuación *online* del público en general, a través del sistema recogido en las bases.

7.Los premios serán otorgados por un jurado nombrado por la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados y tendrá la composición indicada en la Base 10.

El fallo del jurado es inapelable y se hará público en el acto de la Gala de los Premios al Comercio y a la Hostelería 2025 .

8.Los Premios de la ciudad de Alicante al Comercio y Hostelería 2025, se entregarán públicamente en una gala, que tendrá lugar el 21 de mayo de 2025 en el Teatro Principal de Alicante, a la que serán invitados todos los comercios y establecimientos de servicios y hostelería candidatos.

9. Para la realización del pago de los premios, se deberá acreditar por los establecimientos comerciales, de servicios y de hostelería premiados que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales frente a la Administración Tributaria y frente al Ayuntamiento de Alicante, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Los premios están sujetos a la correspondiente retención de IRPF.

10.Los beneficiarios de los galardones del “Premio especial al “Menú Alicante, capital española de la gastronomía 2025”, además estarán obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Base 11.

Fundamento jurídicos:

Sirven de fundamento jurídico las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, 21 julio), las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.
- Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales

El art. 9.4 b), d) y e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece como requisito para el otorgamiento de las subvenciones, la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención, la fiscalización



previa de los actos administrativos de contenido económico y la aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Obra en el expediente Informe de fiscalización de la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el presupuesto municipal vigente.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados.

Por lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de la XXVII edición de los “Premios de la Ciudad de Alicante al Comercio y a la Hostelería 2025”, cuyas Bases Reguladoras incorporadas en el ANEXO de este Decreto como parte integrante del mismo.

Segundo.- Autorizar el gasto derivado de los premios establecidos en la referida Convocatoria, por importe total de treinta y seis mil euros (36.000€), que se financiará del crédito disponible existente en la aplicación presupuestaria 43-430-48105 “Premios y Concursos” del presupuesto municipal del ayuntamiento de Alicante del ejercicio 2025.

Tercero.- Publicar las Bases Reguladoras de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de edictos municipal y en la página web municipal.

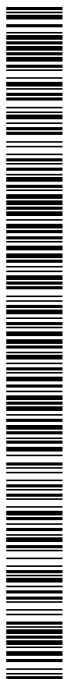
ANEXO

PREMIOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE AL COMERCIO Y A LA HOSTELERÍA
2025
XXVII EDICIÓN
BASES REGULADORAS

1. OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados convoca la XXVII edición de los “Premios de la Ciudad de Alicante al Comercio y a la Hostelería 2025”, al objeto de mostrar su reconocimiento a la innovación, la calidad, la responsabilidad social y la trayectoria profesional del tejido comercial, hostelero, artesanal y de servicios, que, con su esfuerzo, contribuye a hacer de Alicante una ciudad más competitiva, con una amplia oferta al servicio de ciudadanos y visitantes, con la finalidad de la promoción, impulso y visibilidad de la continua mejora y modernización del sector comercio, servicios y hostelería de nuestra ciudad.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO COMERCIO	REFERENCIA COME2025000008
Código Seguro de Verificación: 27fc4ec8-cea1-4524-90b5-95798eb4b3c7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21927651 Fecha de impresión: 04/04/2025 08:13:34 Página 5 de 15		FIRMAS 1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 03/04/2025 08:59 2.- FATIMA GONZALEZ PEREZ (Técnico Municipal), 03/04/2025 11:26 3.- LÓPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 03/04/2025 13:00 4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 03/04/2025 13:21 5.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG005418 03/04/2025



2. PARTICIPANTES

Podrán optar a estos premios las personas físicas, microempresas y pequeñas empresas (hasta 49 trabajadores), que realicen actividad comercial de carácter minorista, hostelería o servicios en activo, situados en bajo comercial y trama urbana, así como las unidades comerciales de mercados y los puestos de los mercadillos municipales y galerías de alimentación.

La participación en estos premios implica la aceptación de las presentes bases.

3.- REQUISITOS

- No haber optado a premio en la misma categoría en la XXVI Edición de los Premios Ciudad de Alicante al comercio 2023.
- Contar con las autorizaciones preceptivas para ejercer la actividad, así como estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Estatal y la Hacienda municipal y de las obligaciones con la Seguridad Social.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que dichas prohibiciones resulten de aplicación al sujeto de que se trate.
- No tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Alicante.
- Desarrollar su actividad y tener su domicilio social y fiscal en el municipio de Alicante.

4.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: FORMA, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

4.1 Forma y Plazo:

El plazo para la inscripción de las candidaturas será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).

La candidatura se presentará a través de la web de este Ayuntamiento, apartado "Inscribe tu comercio" <https://premiosdecomercio.alicante.es>, en el que se cumplimentará el formulario disponible a tal efecto, adjuntando la documentación necesaria.

Los participantes solamente podrán optar a una modalidad de premio.

En este formulario, que consta de 4 pasos, se recoge la siguiente información de los participantes:

- Modalidad de premio a la que se presenta.
- Datos del establecimiento y del titular.
- Actividad principal y secundaria que desarrolla.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO COMERCIO	REFERENCIA COME2025000008
Código Seguro de Verificación: 27fc4ec8-cea1-4524-90b5-95798eb4b3c7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21927651 Fecha de impresión: 04/04/2025 08:13:34 Página 6 de 15		FIRMAS 1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 03/04/2025 08:59 2.- FATIMA GONZALEZ PEREZ (Técnico Municipal), 03/04/2025 11:26 3.- LÓPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 03/04/2025 13:00 4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 03/04/2025 13:21 5.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG005418 03/04/2025



- Memoria breve, logotipo y fotografías que se utilizarán a modo de presentación del negocio y estarán visibles en la web para las personas que accedan.
- Participación en redes sociales.
- Declaración responsable.
- Compromiso de los participantes para el premio especial al Menú “Alicante capital española de la gastronomía 2025”.

4.2 Documentación:

Para optar a los premios deberán adjuntarse los siguientes documentos en el apartado del formulario relativo a los datos para criterios específicos de la modalidad en la que concurra:

- Memoria de actividad estructurada sobre la base de los criterios a valorar y los documentos acreditativos de los méritos alegados. Esta memoria será distinta para cada una de las modalidades de premio, por lo que habrá que cumplimentar el modelo adaptado a la modalidad a la que se opte.
 - Se aportará documentación gráfica y audiovisual de apoyo.
 - Se aportarán imágenes, carteles, enlaces a internet o a redes sociales que se consideren oportunos para justificar la posición del candidato como merecedor del premio.
 - En el caso del Premio especial al Menú “Alicante capital de la gastronomía 2025”, se deberá aportar también la receta detallada con los ingredientes y el vídeo con la elaboración del menú, (se subirá el vídeo a la aplicación *youtube* y se adjuntará el enlace).

Todo el material aportado por los participantes quedará a disposición del Ayuntamiento, que podrá incluirlo en exposiciones y/o publicaciones.

El órgano instructor de la presente convocatoria será la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados y se aprobará por el órgano municipal competente.

5.- MODALIDADES DE PREMIOS

- Los candidatos solo podrán optar a una de las siguientes **modalidades**:
 - Premio ciudad de Alicante a la trayectoria empresarial:** dirigido a comercios y establecimientos de servicios y de hostelería consolidados en la ciudad que destaquen por una relevante trayectoria empresarial y profesional, proyecten notoriedad y dinamismo, incluidos aquellos en los que se ha producido relevo generacional.
 - Premio ciudad de Alicante a la digitalización,** destinado a comercios y establecimientos de servicios y de hostelería que han avanzado en el proceso de digitalización de sus negocios, con la incorporación y/o uso de

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO COMERCIO	REFERENCIA COME2025000008
Código Seguro de Verificación: 27fc4ec8-cea1-4524-90b5-95798eb4b3c7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21927651 Fecha de impresión: 04/04/2025 08:13:34 Página 7 de 15		FIRMAS 1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 03/04/2025 08:59 2.- FATIMA GONZALEZ PEREZ (Técnico Municipal), 03/04/2025 11:26 3.- LÓPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 03/04/2025 13:00 4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 03/04/2025 13:21 5.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG005418 03/04/2025



las tecnologías para la gestión y la venta de sus productos así como con la implementación de tecnologías dirigidas a la mejora de la comunicación con sus clientes.

3. **Premio ciudad de Alicante a la responsabilidad social empresarial**, dirigido comercios y establecimientos de servicios y de hostelería sostenibles, éticos, inclusivos y accesibles que, en la ejecución de su actividad (producto, procesos de venta o elaboración y servicio) adoptan prácticas que garantizan condiciones laborales justas, promueven la diversidad e inclusión, participan activamente en acciones de apoyo a colectivos desfavorecidos incluidas las personas con discapacidad y/o fomentan una gestión responsable y sostenible de los recursos naturales, además de impulsar el consumo responsable.
4. **Premio ciudad de Alicante al emprendimiento**: dirigido a profesionales de comercios, establecimientos de servicios y de hostelería que hayan iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2022 y tengan un recorrido de al menos un año a la fecha de cierre de esta inscripción. Se valorará la innovación del concepto de negocio, el diseño del local, la calidad del producto y de los servicios.
5. **Premio ciudad de Alicante al “comercio de barrio”**: dirigido a comercios y establecimientos de servicios y de hostelería que por su implantación y por su propia identidad, desarrollan una función social y vertebradora en su entorno territorial (eje y/o barrio). Se valorará la contribución del local y/o del producto a la mejora del entorno y la vocación de servicio e incorporación de buenas prácticas.
6. **Premio especial al Menú “Alicante, capital española de la gastronomía 2025”**. Con motivo del nombramiento de la ciudad de Alicante como capital española de la gastronomía 2025 se ha establecido una nueva modalidad, con la concesión de un Premio especial dirigido a los establecimientos de hostelería que elaboren el mejor menú “Alicante, capital española de la gastronomía”. Se valorará la capacidad para crear un menú de calidad, original y singular y la utilización de productos alicantinos para su elaboración.

6.- PREMIOS: DOTACIÓN ECONÓMICA Y PAGO

- En cada una de las modalidades de premios establecidas se otorgarán tres galardones con la siguiente dotación económica:
 - **Primer** premio dotado con 3.000 euros.
 - **Segundo** premio dotado con 2.000 euros.
 - **Tercer** premio dotado con 1.000 euros.

Los ganadores quedarán facultados para hacer referencia en su publicidad a la

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO COMERCIO	REFERENCIA COME2025000008
Código Seguro de Verificación: 27fc4ec8-cea1-4524-90b5-9579beb4b3c7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21927651 Fecha de impresión: 04/04/2025 08:13:34 Página 8 de 15		FIRMAS 1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 03/04/2025 08:59 2.- FATIMA GONZALEZ PEREZ (Técnico Municipal), 03/04/2025 11:26 3.- LÓPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 03/04/2025 13:00 4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 03/04/2025 13:21 5.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG005418 03/04/2025



denominación del premio obtenido. La imagen corporativa se podrá descargar en el siguiente enlace de la web municipal:

<https://www.alicante.es/es/documentos/imagen-corporativa-concejalia-comercio-y-hosteleria-alicante>

El importe de los premios, que se eleva a la cuantía total de treinta y seis mil euros (36.000€), se financiará del crédito disponible existente en la aplicación presupuestaria 43-430-48105 "Premios y Concursos" del presupuesto municipal del ayuntamiento de Alicante del ejercicio 2025.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que obre en el registro de la Tesorería municipal, siendo obligación de los premiados gestionar ante el órgano competente el documento de alta a terceros, conforme a las instrucciones indicadas en el siguiente enlace: <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros>

Para la realización del pago de los premios, se deberá acreditar por los establecimientos comerciales, de servicios y de hostelería premiados que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales frente a la Administración Tributaria y frente al Ayuntamiento de Alicante, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Los premios están sujetos a la correspondiente retención de IRPF.

7.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATURAS

El equipo técnico municipal del servicio de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, comprobará que los participantes cumplen con los requisitos recogidos en las presentes bases.

Si la solicitud o la documentación presentadas no reunieran los datos de identificación, sufrieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá a la persona solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en el plazo de 10 días, corrija la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley.

Subsanadas las deficiencias por parte de los solicitantes requeridos, en el plazo establecido, se procederá a realizar una evaluación de las candidaturas admitidas que dará lugar a una preselección de candidatos.

La preselección de candidatos se realizará por el equipo técnico de la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, con la colaboración de comités de expertos, a partir de la valoración de la memoria y documentación complementaria



aportada por los participantes admitidos y a los datos obtenidos por otros medios que se estimen convenientes para su verificación.

Se nombrarán dos comités de expertos, cuya designación y composición se regulan en la Base 8, uno específico para el premio especial al Menú “Alicante capital española de la gastronomía 2025” y otro para el resto de las modalidades previstas.

Se preseleccionará un mínimo de cinco finalistas en cada una de de las modalidades, cuando el número de candidaturas lo permita. El número de finalistas podrá variar, en el caso de que la calidad de las candidaturas así lo requieran.

Al finalizar la preselección, se emitirá informe sobre la evaluación y preselección de candidaturas, con base en los criterios de valoración aplicados y establecidos en las presentes bases.

La Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, mediante acto público, anunciará los candidatos preseleccionados en cada una de las modalidades de premio.

8.- DESIGNACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS.

Los comités de expertos serán designados por la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, y tendrán la siguiente composición:

a) Comité de expertos en comercio: Estará integrado por un máximo de cinco miembros de las siguientes entidades: un/a técnico/a del Servicio municipal de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados; un/a técnico/a de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Alicante; un/a técnico/a del Patronato municipal Turismo; un/a representante de la Cámara de Comercio; Industria y Navegación de Alicante y un/a representante de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Generalitat Valenciana.

Deben tener conocimiento de las tendencias del comercio, atención al cliente y buenas prácticas en el sector.

b) Comité de expertos específico de hostelería para el Premio especial al Menú “Alicante, capital española de la gastronomía 2025” que estará integrado por un máximo de cinco miembros de las siguientes instituciones: un/a técnico del servicio municipal de Hostelería; un/a técnico/a del Patronato municipal de Turismo; un/a representante del Centro de Desarrollo Turístico; un/a crítico/a gastronómico/a y uno/a o dos cocineros/as (excluidos/as aquellos/as que opten a premio).

Deben tener experiencia en la elaboración de menús, conocimiento de la cocina local y tendencias gastronómicas.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los candidatos deberán explicar en la memoria de inscripción, sobre la base de los



criterios a valorar, los aspectos, méritos y cualquier dato susceptible de ser valorado positivamente por el jurado y justificar con evidencias, documentos, imágenes y/o vídeos, de acuerdo con el modelo de memoria disponible en la web municipal.

A) Criterios generales de valoración:

1. Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo. Se aportará copia de la adhesión. 10 puntos.
2. Pertenencia a asociaciones de empresarios y/o comerciantes del municipio de Alicante. Se aportará justificante de la asociación. 10 puntos.

B) Criterios específicos de valoración para cada modalidad:

Premio ciudad de Alicante a la trayectoria empresarial

1. Antigüedad del comercio, establecimiento de servicios y/o de hostelería:
 - a) Acreditación de una antigüedad superior a 10 años y hasta 15 años (10 puntos).
 - b) Acreditación de una antigüedad superior a 15 años y hasta 20 años (5 puntos adicionales)
 - c) Acreditación de una antigüedad superior a 20 años (5 puntos adicionales).
2. Acreditación, además de la antigüedad, de relevo generacional (10 puntos).
3. Realización de alguna reforma durante los tres últimos años para modernizar y mejorar el establecimiento, debiendo mostrar los cambios experimentados: proyecto, facturas, fotografías de antes y después (hasta 10 puntos). No se valorarán las reformas de instalación de aire acondicionado y/o elementos puntuales.
4. Notoriedad y relevancia del comercio, el establecimiento de servicios y/o de hostelería (hasta 20 puntos). Se recogerá la puntuación *online* del público. El periodo de votación se iniciará una vez cerrada la inscripción de candidaturas.

El sistema de votación, para asegurar la autenticidad de los votos, consistirá en el envío de un SMS al número de móvil que desee votar con un código de un solo uso para validar la votación. El número de teléfono en ningún caso será almacenado por el Ayuntamiento de Alicante (únicamente se registrará una huella digital del mismo), ni utilizado para ningún otro fin que no sea la votación en este concurso. Por razones de operatividad, sólo se admitirán números de teléfono españoles).

Premio ciudad de Alicante a la digitalización

1. Disponibilidad de página web con posibilidad de compra *online* y/o comunicación con el consumidor (hasta 10 puntos): adaptada o no a dispositivos móviles (*responsive*), aspectos técnicos como la velocidad de carga, herramientas de medición (*Google analytics*), buscadores SEO y contención o no de aspectos legales.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO COMERCIO	REFERENCIA COME2025000008
Código Seguro de Verificación: 27fc4ec8-cea1-4524-90b5-95798eb4b3c7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21927651 Fecha de impresión: 04/04/2025 08:13:34 Página 11 de 15		FIRMAS 1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 03/04/2025 08:59 2.- FATIMA GONZALEZ PEREZ (Técnico Municipal), 03/04/2025 11:26 3.- LÓPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 03/04/2025 13:00 4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 03/04/2025 13:21 5.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG005418 03/04/2025



2. Uso de marketing digital (hasta 10 puntos): presencia en redes sociales (RRSS), número de redes sociales en las que tiene presencia, número de seguidores, frecuencia de publicaciones, método de geolocalización (*Google my place*).
3. Participación en cursos, programas e iniciativas de digitalización (hasta 10 puntos). Numero de cursos realizados en los tres últimos años en los que se incluya la duración en horas y la acreditación de aprovechamiento.
4. La introducción de nuevas tecnologías en el negocio en los tres últimos años, tanto en lo referido a la gestión como al proceso de comercialización (hasta 10 puntos): puede justificarse el uso de algunas aplicaciones digitales de gestión y de plataformas de gestión de clientes, soluciones de análisis de datos (*Bussines Intelligence-BI*), herramientas de gestión de inventario y punto de venta (POS), automatización de procesos para mejorar la eficiencia operativa: gastos e inversiones realizadas en los dos últimos años destinados a la transformación digital.
5. Integración del comercio en *marketplaces* de venta *online* (hasta 5 puntos).

Premio ciudad de Alicante a la responsabilidad social empresarial (sostenible, ético, inclusivo y accesible)

1. La eliminación de barreras arquitectónicas/accesibilidad del establecimiento que faciliten la movilidad. El candidato deberá aportar imágenes del interior y exterior del establecimiento que lo demuestren (10 puntos).
2. Servicios o productos ofertados que fomenten el consumo responsable, dispongan de certificación que acredite el respeto al medio ambiente, inclusión de proveedores que elaboran los productos a partir de materias recicladas, que promueven el comercio justo, entre otros aspectos. (hasta 10 puntos).
3. Desarrollo de prácticas que garanticen el cumplimiento de condiciones laborales justas, promoción de la conciliación, la diversidad e inclusión en sus equipos de trabajo (hasta 10 puntos).
4. Participación en acciones de apoyo a colectivos desfavorecidos incluidas las personas con discapacidad (hasta 10 puntos).
5. Disposición de punto violeta (hasta 5 puntos).
6. Desarrollo de una gestión adecuada de residuos, reciclaje o reutilización, en orden a la reducción de los mismos; sustitución de bolsas de plástico por otras de material reciclado, utilización de productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente, reducción del uso y consumo de productos de usar y tirar (hasta 10 puntos).
7. Prácticas de ahorro energético (hasta 10 puntos): inversión en instalaciones de energías renovables, renovación de la iluminación por otras de mayor rendimiento (LED), evolución del consumo eléctrico (kw/h) por unidad de producto o por facturación durante los dos últimos años, evolución del consumo de agua (m³) por unidad de producto o

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO COMERCIO	REFERENCIA COME2025000008
Código Seguro de Verificación: 27fc4ec8-cea1-4524-90b5-95798eb4b3c7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21927651 Fecha de impresión: 04/04/2025 08:13:34 Página 12 de 15		FIRMAS 1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 03/04/2025 08:59 2.- FATIMA GONZALEZ PEREZ (Técnico Municipal), 03/04/2025 11:26 3.- LÓPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 03/04/2025 13:00 4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 03/04/2025 13:21 5.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG005418 03/04/2025



facturación durante los dos últimos años, optimización de la climatización de las instalaciones, incorporación de maquinaria y electrodomésticos con la mejor certificación energética (hasta 10 puntos).

8. Fomento de la movilidad sostenible para la distribución de productos y/o prestación de servicios: uso de bicicletas, de vehículos eléctricos o de menor consumo para el reparto a domicilio (hasta 10 puntos).
9. Incorporación de servicios postventa, extensión de garantía o facilidades de reparación, que faciliten a los clientes la prolongación de la vida de los productos (hasta 10 puntos).

Premio ciudad de Alicante al emprendimiento

1. Inicio de la actividad empresarial a partir del 1 de enero de 2022 con un recorrido de al menos un año (10 puntos).
2. Innovación y singularidad referida al producto y/o al modelo de negocio (hasta 10 puntos).
3. Diseño del local e imagen en sus espacios interiores y exteriores (hasta 10 puntos).
4. Creatividad y calidad en la presentación de su producto y/o servicio (hasta 10 puntos).
5. Aportación de valor al eje y/o barrio (hasta 10 puntos): complementariedad y sinergias con la oferta comercial y de servicios el entorno.

Premio ciudad de Alicante al “comercio de barrio”

1. Contribución al abastecimiento y a la mejora de la calidad de vida de los residentes del entorno (hasta 10 puntos).
2. Capacidad para revitalizar, dignificar o potenciar la zona comercial próxima (hasta 10 puntos).
3. Elección de proveedores de proximidad (hasta 10 puntos).
4. Apuesta por la diferenciación en su ubicación (hasta 10 puntos).
5. Singularidad del producto y/o servicio (hasta 10 puntos).

Premio especial al Menú “Alicante capital española de la gastronomía 2025”

1. Elaboración de un menú especial para la celebración de Alicante, como capital española de la gastronomía 2025, con precios que pueden oscilar entre 30 y 45 euros el menú (hasta 10 puntos). El menú deberá incluir al menos dos platos, bebida y el postre y/o café .
2. Puesta en valor de los productos alicantinos, que implica la utilización de algún producto alicantino para la elaboración del menú, adquisición de productos a proveedores de proximidad y/o la inclusión de vinos DO Alicante como opción de bebida (hasta 10 puntos).
3. Relación calidad-precio, que valorará la competitividad de un menú en establecimientos de similar categoría y relación exclusividad-precio, que valorará el uso de ingredientes singulares o de difícil acceso/alta gama frente a productos comunes o sin valor diferencial (hasta 10 puntos).



4. Originalidad y singularidad del menú (hasta 10 puntos).
5. Diseño y presentación de los platos (hasta 10 puntos).
6. Notoriedad y popularidad del menú (hasta 20 puntos). Se recogerá la puntuación *online* del público. El periodo de votación se iniciará una vez cerrada la inscripción de candidaturas.

El sistema de votación, para asegurar la autenticidad de los votos, consistirá en el envío de un SMS al número de móvil que desee votar con un código de un solo uso para validar la votación. El número de teléfono en ningún caso será almacenado por el Ayuntamiento de Alicante (únicamente se registrará una huella digital del mismo), ni utilizado para ningún otro fin que no sea la votación en este concurso. Por razones de operatividad, sólo se admitirán números de teléfono españoles).

10. JURADO.

Los premios serán otorgados por un jurado nombrado por la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercado y tendrá la siguiente composición:

- Presidenta: Concejala de Comercio y Hostelería o persona en quien delegue.
- Cinco Vocales: Se nombrarán entre las personas que hayan formado parte de los Comités de Expertos designados.
- Secretaría. Un/a funcionario/a del Servicio de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados del Ayuntamiento de Alicante.

El jurado, podrá declarar desierto algún premio si no hay suficientes candidatos o la calidad mínima exigida en alguna de las modalidades fuera insuficiente.

De la decisión del jurado se levantará la correspondiente acta, en la que figuraran los premios concedidos, con la puntuación otorgada y se justificará, en su caso, la declaración de desierto de algún premio.

El fallo del jurado es inapelable y se hará público en el acto de la Gala de los Premios al Comercio y a la Hostelería 2025 .

11.- COMPROMISO DE LOS PREMIADOS EN LA MODALIDAD DEL PREMIO “ALICANTE, CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2025”

El beneficiario del primer Premio al Menú “Alicante, capital española de la gastronomía 2025”, deberá comprometerse a mantener el menú premiado en sus establecimientos hasta final del año 2025.

Los beneficiarios del segundo y tercer premio al Menú “Alicante, capital española de la gastronomía 2025”, deberán comprometerse a mantener el menú premiado en sus establecimiento por un período no inferior a seis meses desde la celebración de la



Gala en la que se otorgan los correspondientes galardones.

12.- ENTREGA DE PREMIOS.

Los Premios de la ciudad de Alicante al Comercio y Hostelería 2025, se entregarán públicamente en una Gala, que tendrá lugar el **21 de mayo de 2025 en el Teatro Principal de Alicante**, a la que serán invitados todos los comercios y establecimientos de servicios y hostelería candidatos.

13.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de las normas contenidas en la presente Convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, de 21 de julio), la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante.

14. COMPATIBILIDAD

Estos premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

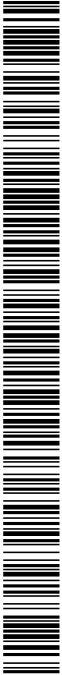
15.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obrantes en los archivos del Ayuntamiento de Alicante, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente a los beneficiarios y establecimientos colaboradores, serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas.

Los datos no sensibles de los establecimientos asociados podrán ser incorporados al directorio de establecimientos <https://alicante.comercioscomunitatvalenciana.com>

Se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO COMERCIO	REFERENCIA COME2025000008
Código Seguro de Verificación: 27fc4ec8-cea1-4524-90b5-95798eb4b3c7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21927651 Fecha de impresión: 04/04/2025 08:13:34 Página 15 de 15		FIRMAS 1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 03/04/2025 08:59 2.- FATIMA GONZALEZ PEREZ (Técnico Municipal), 03/04/2025 11:26 3.- LÓPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 03/04/2025 13:00 4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 03/04/2025 13:21 5.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG005418 03/04/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>